



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 85 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :18 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 18 DE MARZO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase B-3

ubicado en VOLCAN ANTUCO

población LOS PELLINES

PROPIETARIO XIMENA VARAS ABURTO

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN ANTUCO

ARQUITECTO PABLO ZÚÑIGA ESCALA

N° patente profesional 3-2752

CALCULISTA JORGE DOMINGUEZ VARAS

N° patente profesional 300466-K

CONSTRUCTOR MARCELO STAMPARINI M.

N° patente profesional 30976

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1958-7

Derechos municipales \$913.418.-

VIVIENDA

presupuesto \$60.894.503.-

N° 2574

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 11.619.907-6

N° 2574

domicilio ALONSO DE CORDOVA N°2653-OF. 406-VITACURA

RUT N° 8.368.990-0

domicilio CERVANTES N°495-PTO. MONTT

RUT N° 8.213.369-0

domicilio GUILLERMO BÜHLER N°1869-OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

RUT N° .....

Superficie terreno 1.334 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	350,89 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>350,89 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Volcán Antuco N°2579, Los Pellines de Pilauco, de propiedad de Doña Ximena Varas Aburto, con una superficie aprobada de 350,89 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/rsev